



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1304753H

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 27 – JUNIO – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

31.- EXPEDIENTE 1304753H: APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA CONTRATACIÓN LABORAL AÑO 2024.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe propuesta de fecha 4 de junio del corriente emitido por la AEDL-Autoempleo que cuenta con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica y de la Concejala del área (doc. C.S.V. AEAAAWCVAAYLNDHKYJ3V) y que ha sido fiscalizado por la Intervención General con fecha 6 de junio (CSV AEAAAWN39F2V9RHHVLY2) en relación con el asunto epigrafiado, que es del siguiente tenor:

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS).

Vista la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo, del Ayuntamiento de Albacete, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, correspondiente al día 20 de mayo de 2022 (en adelante la Ordenanza).

La Ordenanza contempla entre otras, el establecimiento de las bases reguladoras generales de subvenciones en materia de Empleo, que en su artículo 5 indica que serán sujetos beneficiarios de estas subvenciones las personas o entidades que realicen la actividad o se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de cada subvención y en las que concurren las circunstancias especificadas en las correspondientes convocatorias.

El artículo 4.1.5- Sujetos beneficiarios, Empleo, serán beneficiarias: “empresas mercantiles del sector privado —incluidas las entidades sin personalidad jurídica— y empresarios y empresarias individuales o profesionales y entidades no lucrativas con capacidad legal para contratar laboralmente que formalicen un contrato de trabajo con personas inscritas en una oficina de empleo como desempleadas no ocupadas



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7C 3KN4 KTHH Z33K

31.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (EMPLEO) - SEFYCU 4937721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1304753H

empadronadas en Albacete, seleccionadas por oferta entre las inscritas en la Agencia Municipal de Colocación.

En cuanto a los procedimientos de concesión, el art. 6 del texto de la Ordenanza, señala que: *“las subvenciones por creación de empleo, (...) se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva con evaluación individualizada”*, lo que es acorde con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

El importe destinado a la concesión de subvenciones por contratación es de 60.000 €, con cargo a la partida 1003 24100 4700010 del presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que el artículo 7 de la Ordenanza, establece que la Junta de Gobierno Local aprobará las convocatorias de subvenciones que deban publicarse en ejecución de la misma y dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 7.4 de la Ordenanza, se incluirá la base específica, concretando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, el período de ejecución de la actividad subvencionable, el ámbito subjetivo y los requisitos que deberán acreditar las personas físicas o jurídicas, beneficiarias, las cuantías o topes de ayuda y demás contenido dispuesto por el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones y por la Instrucción de Intervención Sexta de 29 de enero de 2009.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones e íntegramente en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete. Con ello se da cumplimiento asimismo a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo antedicho, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción Económica y Marca de Albacete, de fecha 19 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la contratación laboral 2024 del Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Albacete.

SEGUNDO.- Autorizar el importe máximo de 60.000 euros con cargo a la partida 1003 24100 4700010 del presupuesto del ejercicio 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7C 3KN4 KTHH Z33K

31.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (EMPLEO) - SEFYCU 4937721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1304753H

TERCERO.- Publicar el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones e íntegramente en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7C 3KN4 KTHH Z33K

31.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (EMPLEO) - SEFYCU 4937721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3